

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO DE BLANCA ELVIRA PERALTA ASPRILLA CONTRA HEREDEROS DE ANTONIO OCHOA SAIZ –APELACIÓN SENTENCIA.

Por reunir los requisitos del artículo 76 del C. G. del Proceso, se admite la renuncia presentada por el abogado PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES, al poder conferido por SANDRA MILENA PACHÓN PERALTA.

Oportunamente ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado